

## **Preguntas Frecuentes sobre la Constancia Provisional de Verificación Vehicular para el Primer Semestre 2018**

### **1.- ¿Se cancela el Programa de Verificación Vehicular?**

R.- El Programa de Verificación Vehicular (PVVO) no se cancela, únicamente se extiende la vigencia de la verificación vehicular del segundo semestre 2017 para aquellos vehículos con placas de la Ciudad de México. El PVVO y el Hoy No Circulan forma parte de las políticas y programas del PROAIRE y el PACCM que en conjunto son los programas con más impacto en la reducción de emisiones contaminantes.

Los lineamientos se publican en el ["Aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de Verificación Vehicular Obligatoria para el Primer Semestre del Año 2018"](#), a través de la [Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 221, de fecha 18 de diciembre del 2017](#).

### **2.- ¿Qué otras medidas se implementan para reducir el riesgo de contingencias?**

R.- La SEDEMA continuará implementando el PROAIRE de forma regular, en el cual se contemplan además del PVVO y Hoy No Circula, las medidas de reducción de emisiones de Compuestos Orgánicos Volátiles (COV) y Óxidos de Nitrógeno a partir de la implementación de sistemas de control de emisiones en industrias participantes en el programa de exención, incorporación de industrias al Programa de Autoregulación a reducir precursores de ozono, regulación de actividades generadoras de COV como son: lavado en seco, talleres de pintado automotriz, elaboración de alimentos; actualización de la NADF-011-AMBT-2013 que establece los límites permisibles para emisiones de COV; creación del Reglamento en materia de aire de la CDMX; realizar campañas para la población donde se evite el pintado arquitectónico (pintado de casas) en temporada de ozono y campaña de reducción de fugas de combustible en las viviendas.

### **3.- ¿Se esperan más contingencias?**

R.- No, la disminución de las emisiones contaminantes por fuentes móviles se mantendrá ya que se continuará aplicando el Programa Hoy No Circula de forma normal, como se ha venido aplicando desde el 2014. Así mismo, la Ciudad de México continuará implementado el Programa de Vehículos Contaminantes con el cual se identifican en circulación aquellos vehículos que sean ostensiblemente contaminantes.

La Ciudad de México continuará aplicando los diferentes programas para la mejora de la calidad del aire para fuentes móviles como son el Programa de Autoregulación de Vehículos diésel, el Programa de Transporte Escolar, el Programa de Sustitución de Convertidores Catalíticos, el Programa de uso de combustibles alternos, entre otros. Así mismo, se continuará con la aplicación de programas para la reducción de emisiones de contaminantes por fuentes fijas y fuentes de área.

Es importante considerar que la declaración de contingencias ambientales atmosféricas, está en función además de las emisiones de las condiciones atmosféricas que se presenten durante el 1er semestre del 2018.

#### **4.- ¿Cuáles son los cambios en el proceso de verificación vehicular?**

R.- El programa de verificación vehicular obligatorio de la Ciudad de México opera bimestralmente de forma centralizada y determina las emisiones contaminantes de los vehículos matriculados en la Ciudad de México a través de un sistema centralizado que detecta altas emisiones contaminantes a través de pruebas de aceleración simulada en dinamómetros y fallas en el sistema OBD.

La información generada durante las pruebas es enviada al sistema central y los resultados se imprimen en el centro de verificación con la validación del sistema, sin posibilidad de que sean alterados por los operadores del centro de verificación. Tanto el hardware como el software son desarrollados por la SEDEMA.

A partir de julio de 2018 los centros de verificación de la CDMX, contarán con equipo para reforzar las acciones de mantenimiento preventivo de los vehículos para reducir aún más las emisiones de contaminantes emitidos por los vehículos.

De conformidad con el informe de la OCDE “Estrategias para Mitigar la Contaminación del Aire en la Ciudad de México” publicado en Junio de 2017 se agregan dos pruebas al proceso de verificación vehicular:

- Pruebas físico-mecánicas.- “El estado de los neumáticos, embragues, frenos y otros componentes mecánicos es importante tanto para el control de emisiones como para la seguridad. Incluir revisiones físico-mecánicas en las inspecciones obligatorias de vehículos generará una cultura de mantenimiento que mejorará la calidad del aire”.

La inspección físico-mecánica a los vehículos incluirá:

-Alineación al paso.

-Banco de Suspensiones

-Frenometros

-Detector de Holguras

- Medición de partículas ultra finas. “Las mediciones del número de partículas deben incluirse en el método de prueba de aceleración simulada, anticipando futuras regulaciones de emisiones para vehículos y para monitorear el impacto de las tecnologías de inyección directa a gasolina en la contaminación de partículas”.

Adicionalmente, para la mejora de la prueba de emisiones se implementará:

-La Reducción de incertidumbre en la medición con nuevo sensor de NOx.

-Cambio de Dinamómetros con calibración mejorada.

De esta forma, la CDMX será la primera entidad del país que integra estas pruebas en el proceso de verificación vehicular, poniendo los estándares de medición a nivel de los estándares europeos y por encima de los requerimientos federales actuales.

**5.- ¿Cuándo deberán presentarse a verificar los vehículos durante el 1er semestre de 2018?**

R.- Deberán presentarse a verificar nuevamente a partir del 1 de julio del 2018, de acuerdo al siguiente calendario:

| COLOR DEL ENGOMADO   | ÚLTIMO NÚMERO DE PLACA DE CIRCULACIÓN | PERIODO EN EL QUE SE DEBERÁ VERIFICAR |
|--|---------------------------------------|---------------------------------------|
|  AMARILLO | 5 o 6                                 | JULIO Y AGOSTO                        |
|  ROSA     | 7 u 8                                 | AGOSTO Y SEPTIEMBRE                   |
|  ROJO     | 3 o 4                                 | SEPTIEMBRE Y OCTUBRE                  |
|  VERDE    | 1 o 2                                 | OCTUBRE Y NOVIEMBRE                   |
|  AZUL     | 9 o 0                                 | NOVIEMBRE Y DICIEMBRE                 |

**6.- ¿Cómo circularán los vehículos durante el 1er semestre de 2018?**

R.- En cuanto al **Programa Hoy No Circula**, se mantiene con las mismas **restricciones**. Los vehículos con holograma o constancia provisional “00” y “0” circulan todos los días y los que cuenten con holograma o constancia provisional “1” o “2” deberán respetar las restricciones a la circulación de acuerdo con lo siguiente:

| COLOR DEL ENGOMADO   | ÚLTIMO NÚMERO DE LA PLACA DE CIRCULACIÓN | LIMITACIÓN A LA CIRCULACIÓN |   |  |
|--|--|-----------------------------|---|--|
|  |  | DÍA ENTRE SEMANA            | HOLOGRAMA 1 SÁBADO  | HOLOGRAMA 2 SÁBADO   |
|  AMARILLO | 5 o 6                                    | Lunes                       | Dejan de circular conforme al último número de la placa de circulación<br><br><b>IMPARES</b><br>(1, 3, 5, 7, 9)<br>Primer y tercer sábado de cada mes<br><br><b>PARES</b><br>(0, 2, 4, 6, 8)<br>Segundo y cuarto sábado de cada mes<br><br><b>HORARIO</b><br>De las 05:00 a las 22:00 horas | <b>TODOS LOS SÁBADOS</b><br><br><b>HORARIO</b><br>De las 05:00 a las 22:00 horas |
|  ROSA     | 7 u 8                                    | Martes                      |   |  |
|  ROJO     | 3 o 4                                    | Miércoles                   |   |  |
|  VERDE    | 1 o 2                                    | Jueves                      |   |  |
|  AZUL     | 9 o 0                                    | Viernes                     |   |  |

**7.- ¿Cuánto cuesta la multa por verificación extemporánea?**

R.- El monto de la multa por verificación extemporánea asciende a \$1,510.00 (20 UMA's), hasta en tanto no se actualice la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**8.- ¿Cuánto cuesta la multa por circular sin verificación, por vehículo contaminante o por infringir el Hoy No Circula?**

R.- El monto de la multa por asciende a \$1,812.00 (24 UMA's), hasta en tanto no se actualice la Unidad de Medida y Actualización (UMA).

**9.- ¿Por qué se prorroga la vigencia de los hologramas de verificación vehicular?**

R.- La extensión de la vigencia se debe a que durante el primer semestre de 2018 se concluirá la instalación y puesta en marcha de los 55 nuevos Centros de Verificación de la Ciudad de México, los cuales contarán con nuevo equipo para la medición de emisiones contaminantes y partículas ultrafinas, dinamómetros y equipo para realizar pruebas físico-mecánicas, cambios que forman parte de las recomendaciones del Foro Internacional de Transporte de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

Esta acción ayudará a mejorar la infraestructura y tecnología de los equipos que utilizan los Verificentros, buscando siempre la excelencia en el servicio.

**10.- ¿Que vehículos se encuentran sujetos a cumplir con el aviso por el que se dan a conocer los criterios en materia de Verificación Vehicular Obligatoria para el primer semestre del año 2018?**

R.- Los criterios del aviso aplicarán a todos los vehículos automotores matriculados y/o que circulen en el territorio de la Ciudad de México, y los que porten placas metropolitanas, con excepción de los tractores agrícolas, la maquinaria dedicada a las industrias de la construcción y minera, las motocicletas, los vehículos eléctricos, los vehículos híbridos con motores de propulsión a gasolina y eléctrico, los vehículos con matrícula de auto antiguo y/o clásico, automotores con matrícula de demostración y/o traslado y aquellos cuya tecnología impida la aplicación de la Norma Oficial Mexicana correspondiente, mismos que podrán circular todos los días.

**11.- ¿Qué constancias de verificación vehicular (Certificado con Holograma) serán prorrogadas en su vigencia durante el 1er semestre del 2018?**

R.- Por única ocasión, serán prorrogadas y reconocidas en su vigencia al primer semestre del año 2018, las constancias de verificación (Certificado con Holograma) en sus tipos "0", "1" ó "2" que hayan sido otorgadas durante el Programa de Verificación Vehicular Obligatoria para el Segundo Semestre del año 2017, así como de los hologramas "00" que concluyan su vigencia durante el primer semestre del año 2018.

**12.- ¿Qué costo tiene la Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- La Constancia Provisional de Verificación Vehicular no tiene costo, es gratuita.

**13.- ¿Cuándo deberán verificar las constancias de verificación vehicular (Certificado con Holograma) que sean prorrogadas en su vigencia o que venzan durante el 1er semestre del 2018?**

R.- Las Constancias de Verificación Vehicular prorrogadas en su vigencia o que venzan durante el primer semestre del año 2018, deberán realizar la verificación vehicular en el periodo que les corresponda conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el segundo semestre 2018.

**14.- ¿Qué es una Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- Es un documento emitido por la Secretaría del Medio Ambiente, a través de la plataforma electrónica correspondiente, con base en la información técnica del Sistema de Verificación Vehicular de la Ciudad de México, y que indica a qué tipo de restricción deberá sujetarse un vehículo conforme a lo establecido en el Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas.

**15.- ¿Quiénes pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que no cuenten con Constancias de Verificación Vehicular vigente.

Los casos en los que deberán obtener la **Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “00”, “0”, “1” o “2”** son:

- Vehículos nuevos o usados registrados por primera vez en CDMX.
- Vehículos de transporte público o taxis que sustituyan la unidad.
- Vehículos ya registrados pero no verificados en el segundo semestre 2017, quienes deberán pagar su Multa por verificación extemporánea.
- Vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación mayor o alguna otra problemática no imputable al usuario.
- Vehículos foráneos de entidades que no cuentan con verificación vehicular obligatoria.

**16.- ¿Cómo y dónde se puede obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que requieran dicha constancia, deberán registrarse en el portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>, y cumplir con los requisitos establecidos según el supuesto que les corresponda.

**17.- ¿Cómo y dónde pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular los propietarios o poseedores de los vehículos que no hayan realizado su verificación durante el segundo semestre de 2017 o en el período de tiempo correspondiente?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en dicho supuesto, deberán:

a) Obtener una línea de captura para el pago de la multa por verificación extemporánea, la cual se obtiene en el portal oficial de Internet de la Secretaría de Finanzas ([www.finanzas.cdmx.gob.mx](http://www.finanzas.cdmx.gob.mx)) o en Locatel en el teléfono 56-58-11-11.

b) Deberán pagar una multa por verificación vehicular extemporánea equivalente a 20 veces la Unidad de Medida y Actualización vigente. La vigencia del pago de la multa es de 30 días naturales a partir del pago de la misma, siendo el tiempo que tiene para obtener la Constancia Provisional de Verificación Vehicular.

c) Para obtener dicha constancia deberá disponer de su Tarjeta de Circulación e ingresar los datos requeridos al portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>

d) Imprimir y portar la Constancia Provisional de Verificación Vehicular generada a través del portal, así como la multa y su respectivo comprobante de pago original, para ser mostrado a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.

e) Respetar las restricciones al Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, de acuerdo al tipo de Constancia Provisional de Verificación Vehicular que porte.

**18.- ¿Cómo y dónde pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular los propietarios o poseedores de los vehículos nuevos o usados que se registren por primera vez en la Ciudad de México?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en dicho supuesto, deberán:

a) Disponer de su Tarjeta de Circulación e ingresar los datos requeridos al portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx> dentro de los 180 días a partir de la fecha de la Tarjeta de Circulación.

b) Imprimir y portar la Constancia Provisional de Verificación Vehicular generada a través del portal, para ser mostrada a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.

d) Respetar las restricciones al Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, de acuerdo al tipo de Constancia Provisional de Verificación Vehicular que porte.

**19.- ¿Cómo y dónde pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular los propietarios o poseedores de taxis o transporte público de pasajeros en los que se conserva la placa, pero se cambia de unidad, así como las Unidades de transporte público de pasajeros y carga con número de matrícula ya asignado, pero que no cuenten con las placas metálicas, o que únicamente cuenten con trámite de sustitución ante la Secretaría de Movilidad?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en dicho supuesto, deberán:

a) Disponer de los datos de su Tarjeta de Circulación y/o documento de asignación de la Secretaría de Movilidad e ingresar los datos requeridos al portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>, dentro de los 180 días a partir de la fecha de la Tarjeta de Circulación y/o documento de asignación de la Secretaría de Movilidad.

b) Imprimir y portar la Constancia Provisional de Verificación Vehicular generada a través del portal, para ser mostrada a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.

c) Respetar las restricciones al Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas, de acuerdo al tipo de Constancia Provisional de Verificación Vehicular que porte.

**20.- ¿Cómo y dónde pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular los propietarios o poseedores de los vehículos que no hayan sido verificados debido a robo de la unidad, siniestro, reparación mayor o alguna otra problemática no imputable al usuario?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en dicho supuesto, deberán:

a) Realizar el trámite de ampliación del periodo de verificación conforme a los requisitos que se encuentran en el link de la página oficial de Internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México

<http://www.sedema.cdmx.gob.mx/servicios/servicio/tramites-de-verificacion-vehicular-y-hoy-no-circula>

b) Disponer de los datos de su Tarjeta de Circulación e ingresar los datos requeridos al portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>

c) Imprimir y portar la Constancia Provisional de Verificación Vehicular generada a través del portal y el oficio de ampliación del periodo de verificación vehicular, para ser mostrados a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.

d) Respetar las restricciones al Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales atmosféricas, de acuerdo al tipo de Constancia Provisional de Verificación Vehicular que porte.

**21.- ¿Cómo y dónde pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular los propietarios o poseedores de los vehículos de otras Entidades Federativas, incluidas las que cuenten con placas Federales y de los Estados que no tienen firmado Convenio con la Ciudad de México y del Extranjero, que de manera voluntaria quieran exentar algunas o todas las limitaciones a la circulación establecidas en los programas ambientales?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que se encuentren en dicho supuesto, deberán:

- a) Disponer de los datos de su Tarjeta de Circulación y/o documento que acredite la estancia legal del vehículo e ingresar los datos requeridos al portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>
- b) Imprimir y portar la Constancia Provisional de Verificación Vehicular que genere a través del portal, para ser mostrada a la autoridad ambiental competente que así lo requiera, a efecto de evitar una sanción administrativa.
- c) Respetar las restricciones al Programa Hoy No Circula o Programa de Contingencias Ambientales atmosféricas, de acuerdo al tipo de constancia provisional de verificación vehicular que porte.

**22.- ¿Los propietarios o poseedores de los vehículos de las Entidades Federativas que forman parte de la CAME o que tienen firmado Convenio con la Ciudad de México, pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos matriculados en los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán, **no pueden obtener esta constancia** y deberán portar su holograma vigente emitido por su entidad correspondiente.

**23.- ¿Qué trámite deben realizar los propietarios o poseedores de los vehículos que por pérdida o robo no cuentan con la Constancia de Verificación Vehicular y/u holograma de aprobación de la verificación?**

R.- Los propietarios o poseedores de los vehículos que no cuentan con la Constancia de Verificación Vehicular y/u holograma de aprobación de la verificación en caso de pérdida o robo, deberán tramitar la reposición del Certificado de la Constancia de Verificación Vehicular, así como la reposición de cualquier holograma, en el Área de Atención Ciudadana de Verificación Vehicular de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, ubicado en Tlaxcoaque número 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas. Los **requisitos para los trámites que se realicen ante dicha Unidad Administrativa podrán consultarse aquí.**

**24.- ¿El Gobierno de la Ciudad de México reconocerá los hologramas de verificación vehicular otorgados por el Gobierno del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán, del segundo semestre 2017 y los vigentes?**

R.- El Gobierno de la Ciudad de México si reconocerá los hologramas de verificación vehicular otorgados por los Gobiernos del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán, sin eximir a sus vehículos de cumplir con su Programa de Verificación Vehicular respectivo.

**25.- ¿Los Gobiernos del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán reconocerán la vigencia de las Constancias de Verificación Vehicular tipo “0”, “1” ó “2” otorgadas durante el Programa del Segundo Semestre del 2017, o los del tipo “00” que venzan durante el primer semestre del 2018 otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México?**

R.- Los Gobiernos del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán si reconocerán los hologramas de verificación vehicular tipo “0”, “1” ó “2” otorgados por el Gobierno de la Ciudad de México durante el Segundo Semestre del 2017, o los del tipo “00” que venzan durante el primer semestre del 2018.

**26.- ¿Los Gobiernos del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán reconocerán las Constancias Provisionales de Verificación Vehicular tipos “00”, “0”, “1” y “2” otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México durante el Programa del Primer Semestre del 2018?**

R.- Los Gobiernos del Estado de México, Hidalgo, Morelos, Puebla, Querétaro, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán si reconocerán las Constancias Provisionales de Verificación Vehicular tipos “00”, “0”, “1” y “2”, otorgadas por el Gobierno de la Ciudad de México durante el Programa del Primer Semestre del 2018.

**27.- ¿Qué trámite deben realizar los propietarios o poseedores de vehículos particulares, de servicio público o de carga detectados como ostensiblemente contaminantes por inspección visual, sensor remoto o de tecnología alternativa, tales como analizadores de gases u opacímetros por rebasar los límites establecidos en la NOM-167-SEMARNAT-2017?**

R.- Al ser sujetos a sanción y/o de retiro de una matrícula en el caso de los vehículos no matriculados en la Ciudad de México, deberán notificar el cumplimiento de la sanción impuesta y, en su caso, recuperar la placa de circulación retenida, en la Unidad Departamental de Gestión de Sanciones a Fuentes Móviles, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código postal 06090, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, presentando la siguiente documentación:

a) Boleta de Sanción (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente).

b) El plazo para circular de la boleta de sanción no será mayor a 30 días naturales, con excepción de los vehículos sancionados por circular en horario o día restringido

(CARTULINA DE SANCIONADO). (En caso de extravío o robo deberá levantar acta ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente, para justificar que no se entrega).

c) Mostrar la Tarjeta de Circulación en original vigente y factura endosada cuando no esté actualizada la tarjeta de circulación a nombre del propietario y entregar copia de la misma.

d) Mostrar original del comprobante del pago de sanción, el cual deberá haberse registrado en el sistema de la página de la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (con recibo y con sello del banco o establecimiento donde se realizó el pago).

e) Mostrar original y copia de Identificación Oficial vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Cédula Profesional, Identificación para Votar vigente).

f) Mostrar, en su caso, original y copia del trámite de reposición de holograma o certificado de verificación, acta de robo o extravío levantada ante el Ministerio Público o Juez Cívico competente.

g) Carta de agencia o taller y factura(s) que acrediten las reparaciones realizadas al vehículo.

**28.- ¿Los propietarios o poseedores de los vehículos deberán cumplir con los niveles de emisión del vehículo, el estado del Sistema de Diagnóstico a Bordo (SDB), revisión visual de componentes vehiculares y la revisión visual de humo, procesos requeridos durante la verificación vehicular durante el primer semestre de 2018?**

R.- No, los propietarios o poseedores de los vehículos solo deberán registrarse en el portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>, y cumplir con los requisitos establecidos para obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular, según el supuesto que les corresponda.

**29.- ¿Cómo puedo verificar en la Ciudad de México durante el primer semestre de 2018?**

R.- Durante el primer semestre de 2018 no se prestara el servicio de verificación vehicular, los propietarios o poseedores de los vehículos solo deberán registrarse en el portal <http://verificentros.sedema.cdmx.gob.mx>, y cumplir con los requisitos establecidos para obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular según el supuesto que les corresponda.

**30.- ¿Cómo aplica el Programa Hoy No Circula para vehículos foráneos que no porten una constancia de Verificación Vehicular Vigente y/o Constancia Provisional de Verificación Vehicular durante el primer semestre de 2018?**

R.- Los vehículos foráneos **que no porten una constancia de Verificación Vehicular Vigente y/o Constancia Provisional** de Verificación Vehicular durante el primer semestre de 2018, no circulan de lunes a viernes en un horario de 5:00 a 11:00 horas, no circulan ningún sábado en un horario de 5:00 a 22:00 horas y de acuerdo a la terminación de su placa no circulan un día entre semana en un horario de 5.00 a 22:00 horas.

**31.- ¿Los propietarios o poseedores de los vehículos matriculados en los Estados de México, Hidalgo, Morelos, Querétaro, Puebla, Tlaxcala, Guanajuato y Michoacán, pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación Vehicular durante el 1er semestre del 2018**

R.- No, a menos que dichos estados suspendan su Programa de Verificación Vehicular vigente, o se trate de unidades que utilicen diésel como combustible, podrán realizar el trámite para obtener una Constancia Provisional de Verificación de manera voluntaria en la Ciudad de México.

**32.- ¿Cuáles son los Estados con Convenio a los que se les reconoce su holograma vigente?**

R.- Guanajuato, Michoacán y Querétaro.

**33.- ¿Vehículos matriculados en el Estado de México pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación de manera voluntaria en la Ciudad de México?**

R.- No, por mutuo acuerdo los Centros de Verificación Vehicular Autorizados para operar en el Estado de México no verifican el parque vehicular de la CDMX y viceversa, por lo tanto **no pueden obtener una Constancia Provisional de Verificación.**

**34.-¿Qué vigencia tiene una Constancia Provisional de Verificación?**

R.- Las Constancias Provisionales de Verificación Vehicular que se emitan durante el primer semestre del año 2018, se encontrarán vigentes hasta que el vehículo realice la verificación vehicular en el periodo que les corresponda, conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el segundo semestre 2018.

**35.- ¿Una Constancia Provisional de Verificación Vehicular se puede tramitar nuevamente para mejorar la constancia obtenida previamente?**

R.- No, ya que la **Constancia Provisional de Verificación Vehicular** es un documento emitido a través de una plataforma electrónica que considera el tipo de tecnología del vehículo, la información proporcionada por el propietario o poseedor del vehículo automotor y la información técnica del Sistema de Verificación Vehicular de la Ciudad de México.

**36.- ¿Los vehículos matriculados en Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala pueden obtener pase turístico en lugar de una Constancia Provisional de Verificación Vehicular?**

R.- Todos los vehículos del extranjero o foráneos a la Ciudad de México y Estado de México, pueden generar el pase turístico, con excepción de Puebla.

**37.- ¿Si porto placas de los estados de Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro y Tlaxcala, cómo podré exentar algunas o todas las limitaciones a la circulación?**

R.- Podrán exentar las restricciones al *Hoy No Circula*, portando su constancia de verificación vehicular vigente emitida en su Entidad, o portando el Pase Turístico

correspondiente (Excepto Puebla), y solo en caso de que dichos Estados suspendan su Programa de Verificación Vehicular vigente, o se trate de unidades que utilicen diésel como combustible, podrán realizar el trámite para obtener una Constancia Provisional de Verificación de manera voluntaria en la Ciudad de México.

**38.- ¿Cuáles son las restricciones a las que se sujetará una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “00”?**

R.- Una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “00” permitirá exentar las limitaciones a la circulación establecidas por el Programa Hoy No Circula, hasta que el vehículo realice la verificación vehicular en el periodo que le corresponda conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el segundo semestre 2018. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten dicha constancia serán definidas en el programa y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**39.- ¿Cuáles son las restricciones a las que se sujetará una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “0”?**

R.- Una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “0” permitirá exentar las limitaciones a la circulación establecidas por el Programa Hoy No Circula, hasta que el vehículo realice la verificación vehicular en el periodo que le corresponda conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el segundo semestre 2018. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten el presente certificado serán definidas en el programa y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**40.- ¿Cuáles son las restricciones a las que se sujetará una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “1”?**

R.- Una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “1”, limitará la circulación del vehículo que lo porta un día entre semana y dos sábados cada mes, hasta que el vehículo realice la verificación vehicular en el periodo que le corresponda conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el segundo semestre 2018. En el evento que en el mes exista un quinto sábado, los vehículos con esta constancia podrán circular de acuerdo a las condiciones ambientales que se presenten. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten la presente constancia serán definidas en el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas vigente y/o aviso correspondiente que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**41.- ¿Cuáles son las restricciones a las que se sujetará una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “2”?**

R.- Una Constancia Provisional de Verificación Vehicular tipo “2” limitará la circulación del vehículo que lo porta un día entre semana y todos los sábados del mes, hasta que el vehículo realice la verificación vehicular en el periodo que le corresponda conforme a los criterios que se establezcan en el Programa de Verificación Vehicular vigente durante el

segundo semestre 2018. Las limitaciones a la circulación durante las contingencias ambientales atmosféricas para los vehículos que porten la presente constancia serán definidas en el Programa de Contingencias Ambientales Atmosféricas vigente y/o aviso que en su caso dé a conocer la autoridad competente.

**Para los casos no contemplados:** los particulares podrán acudir al Área de Atención Ciudadana de la Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire, ubicado en Tlaxcoaque número 8, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas.